

les pare el perjuicio que hay a Lugar 158.

Por ende, visto en este Ayuntamiento una Certificacion dada  
por los Vecinos del Gremio de Panadero de esta Ciudad  
en que consta, que coneciente a lo anteriormente  
resuelto han examinado a Don J. Gravent, y le hallan  
haber para ejercer dicho oficio Intendido por esta Ciudad  
eterna, aprouada dicho Examen, y de deluego el sus  
dho. vno, y esora libremete como tal oficio en  
Panadero, con sujecion enuntado a la Ordenanza  
de este Gremio, librandole testimonio en todo que

le serua en titulo en forma  
Todo lo qual Acordo una Ciudad por ante mi Su Señoría  
Don J. Guzman fecit

J. Guzman Campes

J. Guzman Campes

Ant. J. M. Carreras

Damos fe, Que oy dia de la fecha se acordó en Cabildo  
ordinario no tubo efecto su Celebracion por no haver  
asistido mas que los Señores, D. Ciro Garcia para q  
conste lo firmamos en Cartag. a diez y ocho de mayo de  
ciento uno =

Carreras

Damos fe, Que oy dia de la fecha se acordó en

